

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-09149-OFC

Quito, D.M., 23 de marzo de 2020

Asunto: Nota Técnica -Resolución No. 559-2019-F "Norma para la Administración del Riesgo de liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito"

Señores Gerentes

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO

De mi consideración:

El artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, como responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y de valores.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitió la **Resolución No. 559-2019-F el 23 de diciembre de 2019**, a través de la cual se incluyó la Sección XXIII "Norma para la Administración del Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Seguros y Valores.

En este sentido, en base a los artículos 362, 363, 366 y 367; y la Disposición General Segunda de la Resolución 559-2019-F, en los cuales señalan que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitirá la nota técnica para la medición de riesgo de liquidez, me permito informar que el mencionado documento está disponible en la página web de la Institución www.seps.gob.ec, en la sección de sector financiero - últimas resoluciones y oficios - Oficios SFPS, para ser descargado, con sus respectivos anexos.



Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-09149-OFC

Quito, D.M., 23 de marzo de 2020

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

